



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PLENO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE REDUCE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS A LOS PROYECTOS DE MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 3 de noviembre de 2011, aprobó los proyectos iniciales de modificación de siete Ordenanzas Fiscales, de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Autorizaciones Administrativas para la Prestación de Servicios Funerarios en el Municipio de Madrid y de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Durante el plazo de información pública se han presentado alegaciones a siete de dichos proyectos iniciales, correspondientes a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección; a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Los proyectos iniciales de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Autorizaciones Administrativas para la Prestación de Servicios Funerarios en el Municipio de Madrid, al no haberse presentado alegaciones, se han convertido en proyectos definitivos, de conformidad con la normativa citada.

En su reunión del día de hoy, la Junta de Gobierno ha aprobado los proyectos definitivos de aquellas Ordenanzas Fiscales a las que se han presentado alegaciones, así como su remisión al Pleno para su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Reglamento Orgánico del Pleno y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento.

El artículo 106 números 1 y 3 del Reglamento Orgánico del Pleno, establece un plazo de 10 días para la presentación de enmiendas, y otro plazo de 2 días para que los grupos políticos municipales comuniquen por escrito las



enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen de ésta, pretendan defender en el Pleno.

Por su parte, el artículo 104 del propio Reglamento faculta al Presidente del Pleno para acordar, si concurre una causa que lo justifique, la reducción de los plazos establecidos. Dicha reducción podrá ser inferior a la mitad en casos excepcionales.

La necesidad de que las Ordenanzas Fiscales entren en vigor el día 1 de enero de 2012 justifica la reducción de los plazos antes mencionados, de forma que los proyectos de las citadas Ordenanzas Fiscales puedan ser dictaminados en la Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Administración Pública, y sometidos a la aprobación por el Pleno cuya celebración está prevista para el día 22 del presente mes de diciembre.

En su virtud, y en uso de la facultad atribuida por el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno

RESUELVO

PRIMERO.- Reducir el plazo que establece el artículo 106.1 del Reglamento Orgánico del Pleno para la presentación de enmiendas a los proyectos de modificación, derogación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan. Este plazo se iniciará conforme a lo previsto en dicho artículo y terminará a las 14 horas del día 19 de diciembre de 2011.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.



- Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Autorizaciones Administrativas para la Prestación de Servicios Funerarios en el Municipio de Madrid.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Los grupos políticos municipales, el mismo día de la celebración de la Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Administración Pública, comunicarán las enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en la misma y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

Madrid, 12 de diciembre de 2011
LA PRESIDENTA DEL PLENO

María de la Paz González García